

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO

INSTITUCIONAL DE

TRABAJO

2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
**Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
del Estado de Puebla**

Evaluación del:
**PROAGUA Acciones en Localidades
Urbanas y Rurales**



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales del ejercicio fiscal 2022.

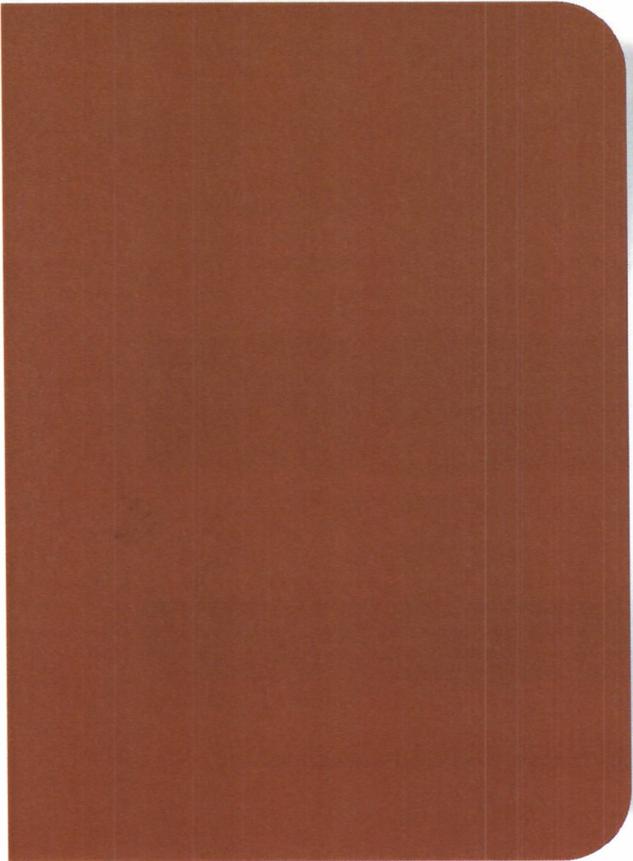
Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del PROAGUA

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del PROAGUA

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Convenio	PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el dise-

ño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

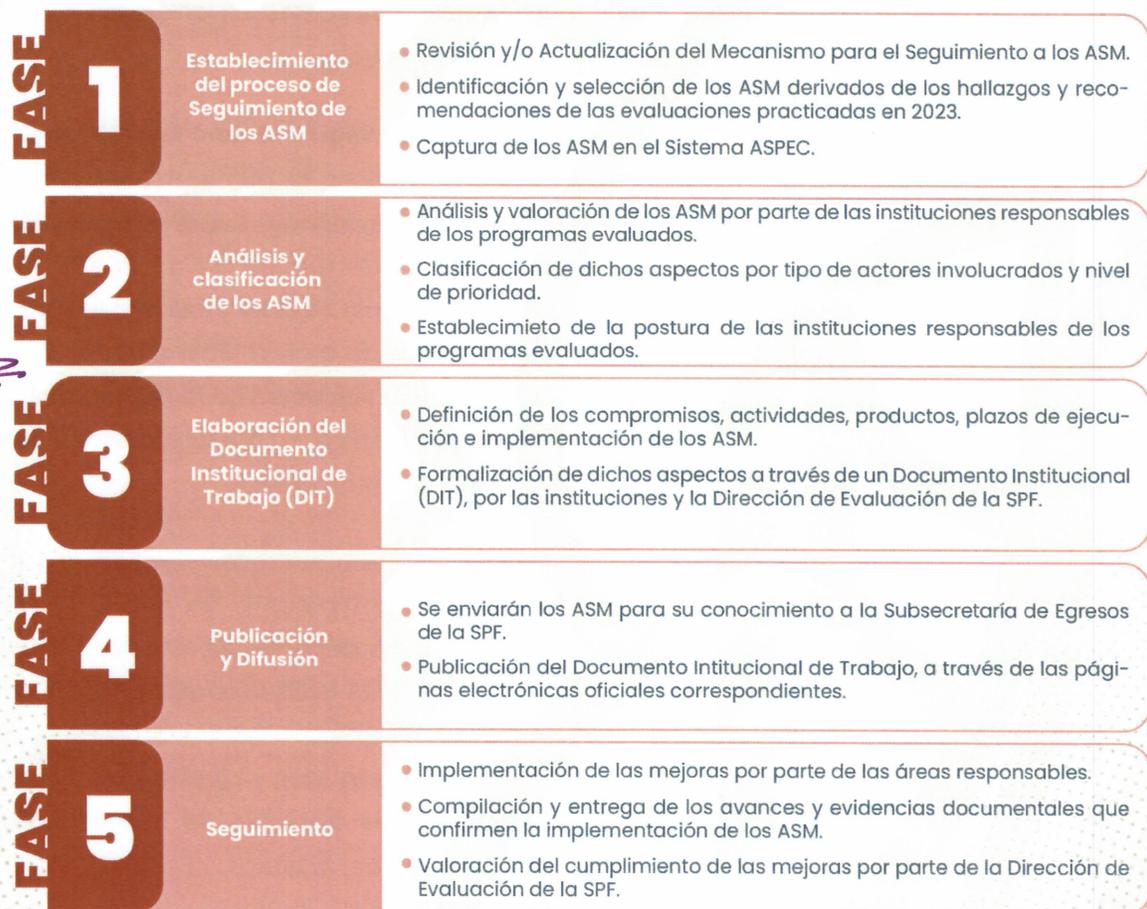
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de

Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el

DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Programación y Gestión Operativa designada como Enlace Institucional de Evaluación de la CEASPUE mediante el oficio CEASPUE/D.G./D.P.YG.O./038/2024, menciona que no se dará seguimiento a ninguno de los 5 ASM que se describen en el Anexo I. PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales. Lo anterior, debido a que quedo sin efectos el programa presupuesta-

rio E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento en el que se ejecutaron los recursos del Convenio, toda vez que se modificó la tipología al ser más acorde con los componentes que genera, siendo renombrado como K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con

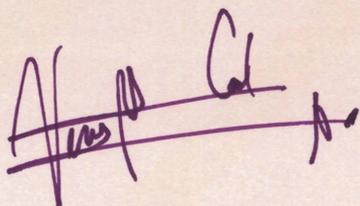
lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales» «Documentos descargables » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
del Estado de Puebla



Saraí Márquez Limón
Directora de Programación y Gestión
Operativa



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	Se observó que la descripción, cuantificación, unidad de medida y metodología para la cuantificación de las poblaciones no se encuentran homologadas entre el documento Diagnóstico, el Análisis de la Población Objetivo del Pp E077 y las Reglas de Operación del PROAGUA.	Se sugiere homologar la descripción, cuantificación, unidad de medida y metodología para la cuantificación de las poblaciones entre el documento Diagnóstico, el Análisis de la Población Objetivo y las Reglas de Operación del PROAGUA.	Mantener consistencia entre los documentos federales y locales.	No	No	No se acepta el ASM ya que derivado del proceso de Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario (VACMIR) para el ejercicio fiscal 2023 se aceptó la propuesta de la modificación del programa presupuestario "E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a la tipología "K" quedando el programa presupuestario "K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" que considera la modificación y actualización del PED 2019-2024, debido a los observaciones a la MIR del programa presupuestario, quedando sin efectos el E077. Se remite tarjeta Informativa remitida al correo institucional evaluacion@puebla.gob.mx junto con la evidencia correspondiente.
2	El indicador de nivel Propósito del Pp E077 Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, no cumplió con las características de Nombre del Indicador y Descripción, ya que no especifica el acotamiento geográfico, la población, área de enfoque o temporalidad. Mientras que la Línea Base no se encuentra actualizada.	Se recomienda que se revise y modifique el Nombre del Indicador considerando el qué y el quien en su redacción. También, es recomendable actualizar la Línea Base, y con ello la Meta, considerando la última publicación de datos de CONAGUA.	Valorar el desempeño del programa.	No	No	No se acepta el ASM ya que derivado del proceso de Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario (VACMIR) para el ejercicio fiscal 2023 se aceptó la propuesta de la modificación del programa presupuestario "E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a la tipología "K" quedando el programa presupuestario "K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" que considera la modificación y actualización del PED 2019-2024, debido a los observaciones a la MIR del programa presupuestario, quedando sin efectos el E077. Se remite tarjeta Informativa remitida al correo institucional evaluacion@puebla.gob.mx junto con la evidencia correspondiente.

PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
3	Los cuatro indicadores de los componentes del Pp E077 no cumplieron con la característica Método de Cálculo, ya que no se considera idónea la fórmula, puesto que se está generando un cálculo de lo ejecutado entre lo programado y eso no arroja un parámetro que permita valorar el desempeño. La Línea Base no es significativa como valor que fija un punto de partida para evaluar y dar seguimiento con el indicador y las metas aunque cumple por ser un porcentaje, no es una referencia adecuada para medir el desempeño.	Se recomienda modificar el nombre del indicador para cada uno de los indicadores de los cuatro Componentes del Programa, considerando el qué y el quién en su redacción, es decir, considerando los factores relevantes. Se sugiere ajustar la fórmula del método de cálculo considerando redefinir las variables o cambiando el tipo de fórmula por tasa de variación. Así también, actualizar la Línea Base en consistencia con el Método de Cálculo ajustado.	Valorar el desempeño del programa.	No	No	No se acepta el ASM ya que derivado del proceso de Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario (VACMIR) para el ejercicio fiscal 2023 se aceptó la propuesta de la modificación del programa presupuestario "E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a la tipología "K" quedando el programa presupuestario "K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" que considera la modificación y actualización del PED 2019-2024, debido a los observaciones a la MIR del programa presupuestario, quedando sin efectos el E077. Se remite tarjeta Informativa remitida al correo institucional evaluacion@puebla.gob.mx junto con la evidencia correspondiente.
4	Los medios de verificación de los indicadores del Pp 'E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento', ejercicio fiscal 2022, presentan hipervínculos desactualizados y no dirigen a la información señalada o con la referencia informativa indicada no es posible replicar los indicadores.	Actualizar los medios de verificación de la MIR (niveles Propósito, Componentes y Actividades) del Programa presupuestario que ejecuta recursos del PROAGUA, considerando que éstos deben cumplir con nombre completo del documento que contiene la información, área que genera la información, periodicidad de actualización, liga de Internet que lleve directo a la fuente de la información precisa si es el caso.	Replicar el cálculo de los indicadores.	No	No	No se acepta el ASM ya que derivado del proceso de Valoración de la Calidad de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario (VACMIR) para el ejercicio fiscal 2023 se aceptó la propuesta de la modificación del programa presupuestario "E077 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a la tipología "K" quedando el programa presupuestario "K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" que considera la modificación y actualización del PED 2019-2024, debido a los observaciones a la MIR del programa presupuestario, quedando sin efectos el E077. Se remite tarjeta Informativa remitida al correo institucional evaluacion@puebla.gob.mx junto con la evidencia correspondiente.

Anexo I

PROAGUA Acciones en Localidades Urbanas y Rurales
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
5	En la documentación generada del PROAGUA 2022, los montos devengados de los registros internos y los publicados en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental no son consistentes, ya que presentan variación en los montos totales, y esto denota inconsistencia en la sistematización de la información contable.	Generar un mecanismo interno para verificar la consistencia de la información contable en los documentos que elabora el CEASPUE, derivados de la ejecución del PROAGUA y corroborar que los datos que se generan internamente coinciden con los datos publicados en las páginas oficiales para su consulta.	Reportes e informes con datos contables consistentes entre diferentes documentos tanto públicos como internos, responsabilidad del CEASPUE.	No	No	No se acepta el ASM ya que la información contable registrada en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, refleja la totalidad del recurso que se llega al estado, por lo que la CEASPUE con la finalidad de mantener una postura de transparencia, integra dentro de su página de internet y de acceso público "https://ceaspue.puebla.gob.mx" cuenta con apartado denominado "LGCG" (Ley General de Contabilidad Gubernamental) en el cual publica la información contable que corresponde a la Comisión.

[Handwritten signature]